

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 236/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE PLAYA VICENTE,
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Olivia Amezcua Magaña, Síndica Única del Municipio de Playa Vicente, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	12354

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veintitrés.

I. Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta de la Síndica Única del Municipio de Playa Vicente, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales desahoga de manera extemporánea el requerimiento formulado en proveído de tres de noviembre de dos mil veintidós y pretende señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en Playa Vicente, Estado de Veracruz.

Visto lo anterior, se tiene a la Síndica del Municipio actor realizando diversas manifestaciones en cumplimiento a la sentencia dictada en el presente asunto.

II. Domicilio. Sin embargo, no ha lugar a tener como domicilio para oír y recibir notificaciones el que señala en Playa Vicente, Estado de Veracruz, toda vez que las partes están obligadas a señalarlo en la sede de este Alto Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción I, 11, párrafo primero, 46, párrafo primero, y 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

III. Vista. Ahora bien, en atención a las manifestaciones formuladas por la Síndica municipal en su escrito de cuenta; y antes de proveer lo que en derecho proceda sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto, con fundamento en los artículos 46, párrafo primero, y 50 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la referida ley, **con copia simple del escrito y anexos de cuenta, dese vista al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a lo informado por la citada autoridad municipal**, apercibido que, de no atender la vista otorgada, se le aplicará una multa en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

IV. Manifestaciones. Por otro lado, no pasa inadvertido por este Alto Tribunal que mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la entidad el veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, con número extraordinario 386, se autorizó al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación para que en nombre

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 236/2016

y representación del Gobierno del Estado de Veracruz, realice las gestiones necesarias para el pago de los fallos favorables a diversos Municipios del Estado, derivados de controversias constitucionales, sin embargo, el presente asunto no está comprendido en la relación de pagos pendientes a cargo del Estado.

No obstante, dada la estrecha relación entre el presente asunto y los referidos en la Gaceta Oficial de mérito, hágase del conocimiento del presente proveído al Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, para los efectos a que haya lugar.

V. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, de conformidad con el artículo 282 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en su residencia oficial al Secretario de Finanzas y Planeación de la entidad.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz**, en su residencia oficial de lo ya indicado, lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho número 786/2023**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, **lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/RAHCH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T00:21:23Z / 11/12/2023T18:21:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	63 d7 40 5d 3b aa 17 7c f0 d9 78 26 93 76 35 ec 16 83 89 74 b6 d7 53 56 1b e5 69 a9 8a 41 66 39 5d 0c bb b2 46 7f 9f 6f 1b ee 89 5c 68 a9 6f 13 1a df c3 a5 79 bc 3a d1 42 b6 44 fd 98 08 f2 e2 35 c3 ab 54 3d 0d df 36 61 da 79 a3 e9 14 dc fd 02 a9 bc 90 76 49 81 9e b5 59 e7 8d ec 4a 1b 1a 36 f9 ca 95 fc 67 c2 45 22 7f af 2c 47 66 cc ac da ca ce 05 20 25 a0 c3 a0 54 2b f7 d4 5f 9e c2 e1 2e 17 e3 33 3e 22 96 50 b7 31 11 24 ab e0 b4 96 68 a5 7f c8 e7 4e 03 0e b4 96 68 c4 c5 47 4b 70 b1 66 e6 9c 21 0c 76 64 aa 75 e3 e6 23 56 77 bf dc 8e de f9 a4 4e 79 64 9d 57 c1 4d 8d 60 78 26 7a 67 a6 f6 00 f2 a8 1e 92 45 6e db 0c 3c 79 e8 d5 aa 0f ce 82 07 59 23 53 68 68 7f 70 f1 06 d2 98 7e 7b d1 8f e6 6a ec d4 69 88 4c 8a f4 95 1d bf d2 a3 8d b7 70 e9 19 f9 4e ea 12 6b 41 9e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T00:21:36Z / 11/12/2023T18:21:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T00:21:23Z / 11/12/2023T18:21:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6533862			
	Datos estampillados	67300CF25021037CE07B7152AC1073C6C47814D4509777C533C9D9CA88659B94			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2023T19:39:32Z / 11/12/2023T13:39:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b6 c8 f7 ea 91 22 ed 83 21 14 3c b6 92 9c 4f c3 51 5c 30 c2 16 cd 54 f1 14 52 8b 87 1a cb a3 9f 9b f4 5c 77 38 90 e7 b1 a7 62 d6 b8 52 b5 eb 2d 1c 6a 76 31 c3 08 9e b7 b4 6a 92 d9 db 46 d0 41 12 b5 a1 70 f6 09 d2 f1 74 33 e0 10 99 7b 30 9f 60 f8 64 8b a2 4c 03 3d ff cd f4 22 24 a3 30 c4 5a 2e 1c 5c 64 4d 98 6e 98 33 5c 75 c6 8c c8 b3 51 e9 75 85 8e 5f 74 d7 11 f0 28 a8 eb 9e c5 77 d7 3d bc 3e 68 cd 7b c5 67 21 c3 5e ae dd 23 8e ae 4e 9e c6 78 c6 45 70 9d 04 24 5c 23 94 93 72 a8 4d a8 8c 4b c2 0e f0 18 a5 42 70 5c cb d2 34 3b 40 20 2b 41 80 de 26 ee 2a 39 81 bc 2d 74 56 c1 aa fc 37 ed 1d ea f9 be 16 13 ce 3c 1a c8 8f 4c 88 b3 86 60 03 2d 15 f7 fc ba 43 72 67 51 3b 1c 4d 1c 70 b5 8c 95 da 3a 16 7f 8b a7 55 25 f0 b1 90 3e dc 07 7f 82 d7 72 6f 10 02 ba cb b6 9d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2023T19:39:48Z / 11/12/2023T13:39:48-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2023T19:39:32Z / 11/12/2023T13:39:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6531765			
	Datos estampillados	9D68F7C3D0A40C0E1C7574C47D7922859641876D5ABF4CAF8FC6F6D0C22C32EB			